

Memoria Justificativa

Sobre la necesidad y oportunidad de licitar un contrato para la adquisición de un sistema de lectura óptica, el servicio de mantenimiento del sistema, y el suministro de formularios de lectura óptica para los procesos selectivos gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Expediente nº 2025/620252)



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOelA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto y CPV del contrato

N.º Expediente: 2025/620252.

Tipo de contrato: Contrato mixto: Suministro y servicio, siendo predominante como prestación principal el tipo de suministro atendiendo a las características del objeto a contratar.

Objeto del contrato: El objeto del presente expediente es la adquisición de un sistema de lectura óptica, el servicio de mantenimiento de la máquina lectora y del software, y el suministro de formularios de lectura óptica para los procesos selectivos gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Códigos CPV:

- 48313100-6 Sistema de lectora óptica.
- 22820000-4 Formularios.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad de este contrato

El Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de una máquina lectora óptica, que realiza las lecturas de las hojas de respuestas de las personas aspirantes en los diferentes procesos selectivos para ingreso en distintos cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como las categorías profesionales de personal laboral con sistema de ingreso por concurso-oposición.

La aprobación del Decreto 275/2024, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2024, unida a la gestión de los procesos selectivos aún pendientes de convocar de las OEP acumuladas 2022-2023, hace necesaria la actualización del sistema de lectura óptica para asegurar la disponibilidad del servicio.

Asimismo, es indispensable adquirir formularios de lectura óptica que se usarán como hojas de examen, dado que el número de hojas de que dispone actualmente el Instituto Andaluz de Administración Pública no es suficiente para garantizar la realización de los exámenes de las próximas convocatorias.

La máquina lectora ha de ser gestionada por un software específico, incluyendo determinadas bases de datos compatibles con este software, y debe contar asimismo con las garantías de corrección, fiabilidad de las lecturas, almacenaje de los resultados e imagen de los exámenes realizados, así como de la debida confidencialidad para la adecuada protección de datos personales. El sistema habrá de realizar el proceso de lectura “por lectura óptica electrónica” y la corrección de exámenes de forma anonimizada, separando los datos personales de las respuestas, sin capacidad humana de inferir las correspondencias entre las respuestas y los datos personales, pero con capacidad del sistema para la posterior identificación automática y búsqueda de los originales.

En este momento el Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de una única lectora óptica, y para poder realizar las lecturas de los exámenes de las próximas convocatorias en un margen temporal adecuado a una gestión eficaz y eficiente de los procesos selectivos, se hace necesaria la adquisición de una nueva máquina lectora. Esta necesidad se acrecienta en los procesos selectivos que requieren la corrección de un gran número de exámenes, como consecuencia del elevado número de participantes que concurren a esos procesos, como son el Cuerpo General de Administrativos o el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOeIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, también es necesario disponer de un servicio de asistencia que permita mantener el sistema de lectura óptica, de forma preventiva y correctiva, en un estado óptimo de funcionamiento (velocidad de lectura y precisión de la misma) para la lectura, validación y evaluación de los ejercicios de las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos que gestiona el Instituto Andaluz de Administración Pública. Este sistema se refiere tanto al equipo (hardware) como el programa (software), como a las actualizaciones, configuración, aclaración de dudas, y apoyo a tareas de mantenimiento que la empresa adjudicataria deba realizar para la mejora y optimización del sistema.

3. Informe de insuficiencia de medios

La especificidad de los trabajos a realizar hace necesaria la contratación de los suministros referenciados, debido a que el Instituto Andaluz de Administración Pública no dispone del material descrito.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no dispone de personal adecuado para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del sistema de lectura óptica, el cual es prestado actualmente por razones de exclusividad por la empresa Dara Informática, SLU.

4. Tramitación y procedimiento de licitación del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

5. Justificación de la no división en lotes del contrato

En base a lo establecido en el artículo 99.3.b de la LCSP, no procede la división en lotes del contrato, debido a la interdependencia entre el sistema de lectura óptica, los formularios de lectura óptica, y el software necesario para la monitorización y control, por lo que la prestación sólo puede ser atendida por una única empresa.

6. Características del objeto del contrato

6.1. Sistema de lectura óptica

El sistema de lectura óptica estará integrado por una máquina de lectura óptica de formularios, conformes con el diseño, la estructura y el contenido que se requieren en la realización de los ejercicios tipo test de los procesos selectivos gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, y un equipo de monitorización y control conectado a la máquina lectora.

6.2. Diseño y suministro de formularios

Es necesario diseñar un modelo de formulario de lectura óptica, que se usará como hoja de examen en los ejercicios tipo test de los procesos selectivos.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOelA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez diseñado, se imprimirán 60.000 ejemplares, que serán entregados en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública en un plazo máximo de tres semanas contado desde la fecha en que el Instituto Andaluz de Administración Pública haya comunicado formalmente su conformidad con el diseño del formulario.

6.3. Mantenimiento

La empresa adjudicataria ha de llevar a cabo el mantenimiento del sistema y el software de lectura óptica durante un mínimo de 24 meses, a contar desde el momento en que se suministre el sistema de lectura óptica al Instituto Andaluz de Administración Pública. Este mantenimiento será realizado por personal especializado en mantenimiento y servicios técnicos.

7. Justificación del precio. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado al momento de inicio del expediente tomando como referencia consultas a páginas web y suministros y servicios anteriores de similares características.

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto en virtud del contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **59.725,60 €**, de los cuales:

- Sistema de lectura óptica y software.....27.500,00 €
- Diseño del formulario de lectura óptica (hoja de examen).....800,00 €
- Impresión y suministro de 60.000 hojas de examen (0,254 €/hoja).....15.240,00 €
- Mantenimiento de la máquina y del software (24 meses).....5.820,00 €

TOTAL.....49.360,00 €
IVA (21%).....10.365,60 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....59.725,60 €

Partiendo del total IVA excluido, y teniendo en cuenta que el contrato no podrá ser prorrogado, se obtiene:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....49.360,00 €

El cálculo del valor estimado del contrato se detalla en la siguiente tabla:

PRESTACIÓN	COSTE PRESTACIÓN	Gastos Generales	Beneficio Industrial	VALOR ESTIMADO
Sistema de lectura óptica y software	22.275,00	3.575,00	1.650,00	27.500,00
Diseño del formulario de lectura óptica	648,00	104,00	48,00	800,00
Impresión y suministro de 60.000 hojas de examen	12.344,40	1.981,20	914,40	15.240,00
Mantenimiento de la máquina y del software	4.714,20	756,60	349,20	5.820,00



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOeIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establecen las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	52.683,40 €	2231010000 G/12B/22607/00 01
2027	3.521,10 €	2231010000 G/12B/22607/00 01
2028	3.521,10 €	2231010000 G/12B/22607/00 01

8. Duración del contrato

El plazo de ejecución del suministro del sistema de lectura óptica y de los formularios de lectura óptica es de **DOS meses** a partir de la formalización del contrato.

El plazo de ejecución mínimo del servicio de mantenimiento es de **VEINTICUATRO meses**. Este plazo se verá incrementado en tantos meses adicionales como haya ofertado la empresa adjudicataria en el criterio de adjudicación "Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento". El plazo del servicio de mantenimiento se iniciará en la fecha en que el Instituto Andaluz de Administración Pública comunique formalmente el visto bueno a la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de lectura óptica.

El contrato no podrá ser prorrogado.

9. Criterios de solvencia

De acuerdo con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del contrato, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas. La puntuación máxima total será de 100 puntos.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la LCSP.

10.1. Suministro del sistema de lectura óptica y el software, y diseño del formulario de lectura óptica (máximo 50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (50 puntos) al precio ofertado más económico. El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{PO_{\min}}{PO}$$

Siendo:

- V = Puntuación de la oferta
- PO_{\min} = Precio ofertado mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)
- PO = Precio de la oferta



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOeIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.2. Precio unitario del suministro del formulario de lectura óptica (máximo 32 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (32 puntos) al precio unitario ofertado más económico. El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 32 \cdot \frac{PO_{\min}}{PO}$$

Siendo:

- V = Puntuación de la oferta
- PO_{\min} = Precio unitario ofertado mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)
- PO = Precio unitario de la oferta

10.3. Precio del mantenimiento de la máquina y del software (24 meses) (máximo 9 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (9 puntos) al precio ofertado más económico. El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 9 \cdot \frac{PO_{\min}}{PO}$$

Siendo:

- V = Puntuación de la oferta
- PO_{\min} = Precio ofertado mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)
- PO = Precio de la oferta

10.4. Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento (máximo 9 puntos)

Cada oferta se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$V(n) = 0,25 \cdot n$$

Siendo:

- n = meses adicionales ofertados (máx. 36), cualquier valor por encima de 36 se limita a 36
- V(n) = puntos que se otorgan por esos meses

11. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja tendrán en cuenta exclusivamente el criterio de la oferta económica (que engloba la suma del precio del suministro del sistema de lectura óptica y el software, y diseño de formulario de lectura óptica, el precio del suministro del formulario de lectura óptica y el precio del mantenimiento de la máquina y del software) y serán los siguientes:

1. Se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOeIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

12. Penalidades por cumplimiento defectuoso

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato del IAAP, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria por escrito por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato o persona designada al efecto, concediéndole un plazo de alegaciones no superior a 5 días hábiles. En todo caso, para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves según lo dispuesto a continuación:

Son incumplimientos leves:

1. El retraso en el plazo establecido de los informes, programas de mantenimiento, datos o cualquier otra documentación cuya entrega esté establecida y exigida en los pliegos de la contratación.
2. El incumplimiento en la periodicidad de una de las operaciones de mantenimiento establecidas.
3. El incumplimiento del tiempo de respuesta establecido en su oferta por la empresa adjudicataria en una avería normal.

Son incumplimientos graves:

1. La comisión de la 2ª infracción leve durante la ejecución del contrato.
2. La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa del IAAP como organismo contratante.
3. El incumplimiento puntual de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de obligaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
4. La no realización de una de las operaciones de mantenimiento establecidas.
5. El incumplimiento en la entrega de alguno de los informes, programas de mantenimiento, datos o cualquier otra documentación cuya entrega esté establecida y exigida en los pliegos de la contratación.
6. El incumplimiento del tiempo de respuesta establecido en su oferta por la empresa adjudicataria en una avería urgente.
7. La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la persona Responsable del contrato o persona designada al efecto, respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOelA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son incumplimientos muy graves:

1. La comisión de la 2ª infracción grave durante la ejecución del contrato.
2. La no realización de más de una de las operaciones de mantenimiento establecidas.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 0,5% al 5% del precio de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento
Muy grave	Del 5% al 10% del precio de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento

Cuando el importe de las penalizaciones alcance el 10 por ciento del precio del contrato, procederá la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en este apartado con el límite establecido.

13. Régimen de abono del precio

El abono del precio se realizará mediante pagos parciales distribuidos en tres anualidades, conforme al siguiente calendario:

- Primer pago: Se facturará una vez realizada la entrega conforme de la máquina lectora óptica, el equipo de monitorización y control, y los 60.000 ejemplares de los formularios de lectura óptica.
- Segundo pago: Se facturará en el ejercicio 2027, una vez realizada, al menos, la primera revisión de mantenimiento preventivo.
- Tercer pago: Se facturará en el ejercicio 2028, una vez realizadas todas las revisiones de mantenimiento preventivo establecidas para esta anualidad.

14. Plazo de garantía

La garantía de la máquina lectora óptica y del equipo de monitorización y control debe ser como mínimo igual al plazo del mantenimiento (24 meses + la posible mejora ofertada) a partir de la fecha de entrega conforme, en relación con cualquier fallo o defecto de origen, debiendo proceder a su reparación o reemplazo en caso de avería o mal funcionamiento de los mismos.

En el caso de que el IAAP detecte alguna incidencia o avería con los equipos entregados, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de la garantía con el fabricante.

La garantía de las hojas de examen autocopiativas debe ser como mínimo de 12 meses a partir de su impresión, debiendo proceder a su reemplazo en caso de producirse incidencias en la lectura de las hojas de examen en la máquina lectora óptica.



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOelA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. La empresa adjudicataria deberá garantizar que la máquina lectora óptica y el equipo de monitorización y control no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
2. Asimismo, los equipos deberán cumplir los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC , Typical Energy Consumption) que establece la certificación Energy Star, o equivalente, garantizando unos niveles de ahorro energético y sostenibilidad medioambiental acordes con las normativas vigentes.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio) el cumplimiento de estas condiciones.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN



INMACULADA MARQUEZ VALLE		16/12/2025 12:29:33	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw64qF5gFGia8SQOksoKL9gOeIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	